Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 034-25

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0006348/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al Concurso Ordinario para cubrir dos (2) cargos de Profesor/a Adjunto/a Ordinario/a con dedicación simple para cubrir cátedras de diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 336/19 UADER de Consejo Superior, y su rectificatoria Resolución N° 1101/19 UADER emitida por el Sr. Rector *ad referéndum* del citado Cuerpo Colegiado, se convoca a Concurso Ordinario para cubrir cátedras de las diferentes carreras que se dictan en la sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que para efectivizar la convocatoria mencionada se han cumplimentado las requisitorias contempladas en la Resolución N° 289/08 T.O UADER modificada por Ordenanza "CS" N° 153 UADER que reglamenta el llamado a Concursos Ordinarios, ajustándose el procedimiento seguido a sus preceptos normativos.-

Que por Resolución CD N° 2592/2019 FHAyCS, Resolución CD N° 1078/2022 FHAyCS y Resolución N° 1179/2023 FHAyCS se designa al jurado evaluador.-

Que de fs. 212 a 216 obra Acta de Evaluación de Concurso Ordinario en la que el Jurado interviniente propone a la aspirante ubicada en primer término del Orden de Mérito, Dra. Paula SEDRÁN, DNI N° 29.520.260, y al aspirante ubicado en segundo lugar, Abog. Guillermo Javier MUNNÉ, DNI N° 20.806.704 para cubrir dos (2) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple, a los fines de sustanciar el Concurso Ordinario convocado por Resolución "CS" N° 336/2019 UADER y modificatorias.-

Que por Resolución CD N° 41/2024 FHAyCS, rectificada por Resolución CD N° 1804/2024 FHAyCS, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales propone al Consejo Superior UADER, conforme lo dictaminado por el Jurado interviniente, aprobar el Concurso Ordinario para cubrir dos (2) cargos 873, Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple, para dar cobertura a los espacios curriculares

"*Derechos Humanos*" correspondiente a las carreras Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado en Portugués, Profesorado en Francés, Traductorado en Francés, Profesorado en Inglés, Traductorado Público de Italiano, Profesorado en Italiano, Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia, Profesorado en Geografía, Licenciatura en Geografía, Profesorado en Ciencias Sociales, Licenciatura en Artes Visuales, Profesorado en Artes Visuales, Tecnicatura en Grabado, Tecnicatura en Pintura, Tecnicatura en Cerámica, Tecnicatura en Escultura, Profesorado de Teatro y Tecnicatura en Canto Lírico; para cubrir el espacio curricular *"Ética y Derechos Humanos"* correspondiente a las carreras Tecnicatura Instrumentista Musical en Arpa, Tecnicatura Instrumentista Musical en Guitarra, Tecnicatura Instrumentista Musical en Piano, Tecnicatura Instrumentista Musical en Violín, Tecnicatura Instrumentista Musical en Viola, Tecnicatura Instrumentista Musical en Violonchelo, Tecnicatura Instrumentista Musical en Contrabajo, Tecnicatura Instrumentista Musical en Flauta Traversa, Tecnicatura Instrumentista Musical en Clarinete, Tecnicatura Instrumentista Musical en Saxofón, Tecnicatura Instrumentista Musical en Trompeta, Profesorado de Arpa, Profesorado de Guitarra, Profesorado de Piano, Profesorado de Violín, Profesorado de Viola, Profesorado de Violonchelo, Profesorado de Contrabajo, Profesorado de Flauta Traversa, Profesorado de Clarinete, Profesorado de Saxofón, Profesorado de Trompeta, Profesorado en Canto Lírico; y en el espacio curricular "*Derechos Humanos y Memorias Sociales*" correspondiente a las carreras Licenciatura en Canto Lírico, Licenciatura en Canto Popular, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Primaria – Orientación Rural, Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Inicial – Orientación Rural, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, Profesorado Universitario en Música y Profesorado Universitario en Educación Especial que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en consecuencia proponer la designación de los aspirantes Dra. Paula SEDRÁN, DNI N° 29.520.260, quien obtuvo el primer (1er.) lugar en el Orden de Mérito, y al Abog. Guillermo Javier MUNNÉ, DNI N°

20.806.704 quien obtuvo el segundo (2do.) lugar en el Órden de Mérito en las cátedras objetos del concurso.-

Que a fs. 264 la Decana de la FHAyCS eleva estas actuaciones al Sr. Rector de la UADER para la continuidad del trámite.-

Que a fs. 266 obra intervención el Depto. Concursos de la Secretaría Académica de esta Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 268 la Secretaría Económico Financiera de la Universidad manifiesta que existe disponibilidad de dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, vacantes, y en consecuencia resulta factible cubrir los cargos requeridos por Resolución CD N° 41/2024 FHAyCS y su rectficatoria Resolución CD N° 1804/2024 FHAyCS, e informa imputación presupuestaria correspondiente.-

Que a fs. 268 vta. el Sr. Rector de esta Universidad remite las actuaciones de referencia a este Consejo Superior para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2025, recomienda designar en un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple a la aspirante, Prof. Paula SEDRÁN, DNI N° 29.520.260, quien obtuvo el primer (1er.) lugar en el Orden de Mérito, y designar al Abog. Guillermo Javier MUNNÉ, DNI N° 20.806.704, en un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple, quien obtuvo el segundo (2do.) lugar en el Orden de Mérito, en las cátedras objetos del concurso convocadas en la Resolución "CS" N° 336/19 UADER y su rectificatoria.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), h) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) formulada mediante Resolución CD Nº 41/2024 FHAyCS, rectificada por Resolución CD N° 1804/2024 FHAyCS y consecuentemente designar a la Dra. Paula SEDRÁN, DNI N° 29.520.260, en un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple, para los espacios curriculares *"Derechos Humanos"* correspondiente a las carreras Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado en Portugués, Profesorado en Francés, Traductorado en Francés, Profesorado en Inglés, Traductorado Público de Italiano, Profesorado en Italiano, Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia, Profesorado en Geografía, Licenciatura en Geografía, Profesorado en Ciencias Sociales, Licenciatura en Artes Visuales, Profesorado en Artes Visuales, Tecnicatura en Grabado, Tecnicatura en Pintura, Tecnicatura en Cerámica, Tecnicatura en Escultura, Profesorado de Teatro y Tecnicatura en Canto Lírico; para cubrir el espacio curricular *"Ética y Derechos Humanos"* correspondiente a las carreras Tecnicatura Instrumentista Musical en Arpa, Tecnicatura Instrumentista Musical en Guitarra, Tecnicatura Instrumentista Musical en Piano, Tecnicatura Instrumentista Musical en Violín, Tecnicatura Instrumentista Musical en Viola, Tecnicatura Instrumentista Musical en Violonchelo, Tecnicatura Instrumentista Musical en Contrabajo, Tecnicatura Instrumentista Musical en Flauta Traversa, Tecnicatura Instrumentista Musical en Clarinete, Tecnicatura Instrumentista Musical en Saxofón, Tecnicatura Instrumentista Musical en Trompeta, Profesorado de Arpa, Profesorado de

Guitarra, Profesorado de Piano, Profesorado de Violín, Profesorado de Viola, Profesorado de Violonchelo, Profesorado de Contrabajo, Profesorado de Flauta Traversa, Profesorado de Clarinete, Profesorado de Saxofón, Profesorado de Trompeta, Profesorado en Canto Lírico; y en el espacio curricular *"Derechos Humanos y Memorias Sociales"* correspondiente a las carreras Licenciatura en Canto Lírico, Licenciatura en Canto Popular, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Primaria – Orientación Rural, Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Inicial – Orientación Rural, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, Profesorado Universitario en Música y Profesorado Universitario en Educación Especial que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por un período de ocho (08) años desde la toma de posesión, la que deberá producirse dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la propuesta de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) formulada mediante Resolución CD Nº 41/2024 FHAyCS, rectificada por Resolución CD N° 1804/2024 FHAyCS y consecuentemente designar al Abog. Guillermo Javier MUNNÉ, DNI N° 20.806.704, en un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple, para los espacios curriculares *"Derechos Humanos"* correspondiente a las carreras Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado en Portugués, Profesorado en Francés, Traductorado en Francés, Profesorado en Inglés, Traductorado Público de Italiano, Profesorado en Italiano, Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia, Profesorado en Geografía, Licenciatura en Geografía, Profesorado en Ciencias Sociales, Licenciatura en Artes Visuales, Profesorado en Artes Visuales, Tecnicatura en Grabado, Tecnicatura en Pintura, Tecnicatura en Cerámica, Tecnicatura en Escultura, Profesorado de Teatro y Tecnicatura en Canto Lírico; para cubrir el espacio curricular *"Ética y Derechos Humanos"* correspondiente a las carreras Tecnicatura Instrumentista Musical en Arpa, Tecnicatura Instrumentista Musical en Guitarra, Tecnicatura Instrumentista Musical en Piano, Tecnicatura Instrumentista Musical en Violín, Tecnicatura Instrumentista Musical en Viola, Tecnicatura Instrumentista Musical en

Violonchelo, Tecnicatura Instrumentista Musical en Contrabajo, Tecnicatura Instrumentista Musical en Flauta Traversa, Tecnicatura Instrumentista Musical en Clarinete, Tecnicatura Instrumentista Musical en Saxofón, Tecnicatura Instrumentista Musical en Trompeta, Profesorado de Arpa, Profesorado de Guitarra, Profesorado de Piano, Profesorado de Violín, Profesorado de Viola, Profesorado de Violonchelo, Profesorado de Contrabajo, Profesorado de Flauta Traversa, Profesorado de Clarinete, Profesorado de Saxofón, Profesorado de Trompeta, Profesorado en Canto Lírico; y en el espacio curricular *"Derechos Humanos y Memorias Sociales"* correspondiente a las carreras Licenciatura en Canto Lírico, Licenciatura en Canto Popular, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Primaria – Orientación Rural, Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Inicial – Orientación Rural, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, Profesorado Universitario en Música y Profesorado Universitario en Educación Especial que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por un período de ocho (08) años desde la toma de posesión, la que deberá producirse dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°Imputar el gasto a la siguiente partida: DA: 203 - C: 2 - J: 20 - SJ. 01 - ENT: 0202 – PG : 16 – SP: 00 - PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:46 – FF:11 – SF:0001 – I:1 – PR:1 – PA:1 –SPA: 1004 – DP:84 – UG:07, del presupuesto vigente de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS), a los interesados (junto a los artículos 52° y 53° del Reglamento de Concursos) a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Abogada Schvaigert Ivon
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos